



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-010552

Res. 349/2020

ACTA N° 231, de fecha 18 de febrero de 2020.

VISTO: La nota elevada por la Dirección de la Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres, solicitando autorización para realizar una colecta a nivel institucional, destinada al hijo de la funcionaria Sr. Denisse MIRABALLES;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1678/19 (Acta N° 201), de fecha 18/06/19 se había autorizado una colecta a favor de la mencionada funcionaria, para solventar los gastos que se produjeron debido al incendio de su vivienda;
II) que en esta oportunidad el citado centro educativo solicita otra colecta destinada al hijo menor de la funcionaria, quien a raíz de las secuelas del incidente debe someterse a un tratamiento en una clínica privada de muy alto costo;

CONSIDERANDO: que este Consejo entiende pertinente autorizar lo solicitado, estableciendo que la colaboración solidaria se realizará a través del cobro de haberes de los funcionarios que expresen su voluntad de hacerlo, la cual será remitida en listados al Departamento de Sueldos- Sección Descuentos y Beneficios Sociales, estableciendo nombre de la funcionaria, número de cédula de identidad, monto a descontar y firma;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar una colecta entre funcionarios de la Institución a favor de la funcionaria Sra. Denisse MIRABALLES FERREIRA (C.I. 4.191.890-9), de la

Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres, para solventar los gastos del tratamiento de su hijo menor en una clínica privada de muy alto costo.

2) Establecer que la colaboración se realizará a través del cobro de haberes de los funcionarios que expresen su voluntad de hacerlo, la cual será remitida en listados al Departamento de Sueldos – Sección Descuentos y Beneficios Sociales, estableciendo nombre del funcionario, número de cédula de identidad monto a descontar y firma.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Este y a la Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres. Cumplido, siga al Programa de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Descuentos y Beneficios Sociales). Hecho, archívese.



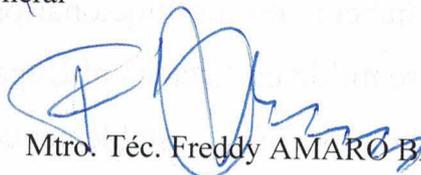
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/sa